

RIO GALLEGOS, 11 ABR 2024

VISTO:

La Resolución General ASIP N° 190/2023 que estableció el Calendario Impositivo para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que se han verificado inconvenientes técnicos en el Sistema SIT SANTA CRUZ los días martes 09 y miércoles 10 de Abril del año en curso, días en que operó el vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ Marzo/24 correspondiente a los regímenes de recaudación, retención y/o percepción, por lo que los agentes responsables se han visto impedidos de pagar en tiempo y forma sus obligaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- TENGANSE por realizadas en término y hasta el día 15 de Abril del corriente año inclusive, las presentaciones de las Declaraciones Juradas y pagos del período Marzo/24 cuyo vencimiento operó el día 10 de Abril/24, correspondiente a los Agentes de Recaudación, Retención y/o Percepción respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, conforme lo establecido en el Artículo 1º - D de la Resolución General ASIP N° 190/2023.-

ARTICULO 2º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE.-**


Cr. Adrián Adel Hamer
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos